



C/2024/6254

28.10.2024

**Sentencia del Tribunal General de 11 de septiembre de 2024 – Ezubov/Consejo**

(Asunto T-741/22) <sup>(1)</sup>

***(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania — Inmovilización de fondos — Restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y que están sujetos a restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Escrito por el que se informa al demandante del mantenimiento de su nombre en la lista — Acto no recurrible — Inadmisibilidad — Concepto de «asociación» — Artículo 2, apartado 1, in fine, de la Decisión 2014/145/PESC — Concepto de «persona que se beneficia de uno de los principales empresarios» — Artículo 2, apartado 1, letra g), de la Decisión 2014/145 — Obligación de motivación — Principio de buena administración — Error de apreciación — Proporcionalidad»)***

(C/2024/6254)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Pavel Ezubov (Moscú, Rusia) (representantes: D. Rovetta, M. Campa y V. Villante, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: J. Rurarz y P. Mahnič, agentes, asistidos por B. Maingain y S. Remy, abogados)

**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación, en primer lugar, de la Decisión (PESC) 2022/1530 del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 239, p. 149), en la medida en que dicho acto mantiene su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 16); en segundo lugar, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1529 del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 239, p. 1) en la medida en que dicho acto mantiene su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 6), y, en tercer lugar, del escrito que el Consejo le remitió el 15 de septiembre de 2022 y en el que le informaba del mantenimiento de su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145 y en el anexo I del Reglamento n.º 269/2014. Tras una primera adaptación de la demanda, el demandante solicita asimismo la anulación, en primer lugar, de la Decisión (PESC) 2023/572 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC (DO 2023, L 75 I, p. 134), en la medida en que dicho acto mantiene su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145; en segundo lugar, del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/571 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 (DO 2023, L 75 I, p. 1), en la medida en que dicho acto mantiene su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo I del Reglamento n.º 269/2014, y, en tercer lugar, del escrito que le remitió el Consejo el 14 de marzo de 2023 y en el que le informaba del mantenimiento de su nombre en las listas controvertidas. Tras una segunda adaptación de la demanda, el demandante solicita asimismo la anulación, en primer lugar, de la Decisión (PESC) 2023/1767 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145 (DO 2023, L 226, p. 104), en la medida en que dicho acto mantiene su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145; en segundo lugar, del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1765 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 (DO 2023, L 226, p. 3), en la medida en que dicho acto mantiene su nombre en la lista de personas y entidades que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014, y, en tercer lugar, del escrito que el Consejo le remitió el 15 de septiembre de 2023 y en el que le informaba del mantenimiento de su nombre en las listas controvertidas.

<sup>(1)</sup> DO C 24 de 23.1.2023.

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2023/1767 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1765 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, en la medida en que dichos actos afectan al Sr. Pavel Ezubov.
  - 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
  - 3) Cada parte cargará con sus propias costas.
-